



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-37585224-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 19 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2018-42559733- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-488-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 15/17 del IF-2018-42567698-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1527/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.19 11:30:54 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.19 11:30:54 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de agosto de 2018, se reúnen, por una parte, la Sra. Graciela Pentecoste y el Sr. Javier Müller, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y Coordinador de Recursos Humanos de **SPICER EJES PESADOS S.A.**, en adelante "la EMPRESA" con domicilio en Av. Arturo Illia 8230, Grand Bourg, Provincia de Buenos Aires, y por la otra parte, los representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, Señores Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial, Sergio Pignanelli Subsecretario Gremial, Gustavo Auteda Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ricardo Diederle por la Delegación San Martín y los integrantes de la Comisión Interna de la EMPRESA, Darío Chaparro, Pablo Burghi, Ángel Miño, Martín Pantaneti y Esteban Figueroa, todos firmantes al pie de la presente, ambas partes manifiestan y acuerdan:

- (i) Que con motivo de acuerdos salariales suscriptos en el pasado entre SMATA y la Empresa, esta última le abona a los Trabajadores distintos conceptos que ostentan carácter no remunerativo.
- (ii) Que las Partes han mantenido reuniones tendientes a incorporar al salario los conceptos no remunerativos que integran la retribución de los Trabajadores.
- (iii) Que como resultado de lo conversado en dichas reuniones, ambas partes ACUERDAN:

PRIMERA: Las Partes ratifican que los salarios de los Trabajadores son liquidados en un todo de acuerdo a las normas legales vigentes y a los acuerdos salariales oportunamente suscriptos.

SEGUNDA: Las Partes acuerdan que la Empresa asignará carácter salarial a los conceptos no remunerativos que integran la retribución de los Trabajadores, en forma total a partir de la primera quincena de agosto de 2018.

A partir de que las sumas adquieran carácter remunerativo, la Empresa incluirá en los haberes el monto equivalente a los aportes de jubilación y obra social a cargo de los trabajadores.

TERCERA: Las partes podrán solicitar la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y que se registre como parte integrante del Convenio Colectivo 31/91 "E". A tal efecto las partes se comprometen a celebrar las actas que fueran necesarias y suscribir la documentación que se requiera para la homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del presente acuerdo. Sin perjuicio de ello, se conviene expresamente que lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Las partes en prueba de conformidad y ratificación del contenido del presente acuerdo, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


Javier Michel
SPICER EJES PESADOS S.A.
Coordinador de Recursos Humanos


GRACIELA PINTECOSTE
Gerente Recursos Humanos
SPICER EJES PESADOS S.A.


RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Medina
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

**Escala de jornales
Vigentes desde 26/07/2018**

Operarios	Categoría Convenio	Valor hora	Ticket Fijo
	1A	\$ 127,44	\$ 3.242,87
	2A	\$ 133,88	\$ 3.438,90
	3A	\$ 142,69	\$ 3.650,23
	4A	\$ 150,36	\$ 3.846,16
	5A	\$ 159,47	\$ 4.072,37
	6A	\$ 168,48	\$ 4.298,56
	7A	\$ 177,77	\$ 4.555,08
	8A	\$ 186,81	\$ 4.781,32
	9A	\$ 197,88	\$ 5.067,87

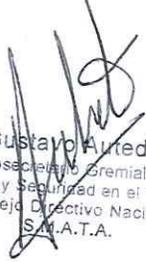

Javier Müller
SPICER EJES PESADOS S.A.
Coordinador de Recursos Humanos


GRACIELA PENTECOSTE
Gerente Recursos Humanos
SPICER EJES PESADOS S.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Bionanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Arteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 488-22 Acu 1527-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.